MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3-

PROCESO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRANSITO ID: 389450.

Yo, KAREN JOHANA ESCOBAR MARTÍNEZ en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

Que teniendo en cuenta la naturaleza y urgencia institucional de contar con el servicio de Impresión de Documentos para Transito ya sea Registros y Habilitaciones para los contribuyentes, mencionamos que ya no estamos contando con stock de los mismos por lo que los contribuyentes están siendo devueltos sin la expedición de sus documentos por el momento, es por ello que necesitamos con suma urgencia la ejecución del contrato suscripto con la Empresa SEGEL LOGISTICA S.A. para la Producción de los insumos a fin de dar solución al inconveniente.

Así mismo la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N°: 34 del Decreto N°: 7.434/11, ya que la demora generaría un daño de interés público, debido a la necesidad impostergable de contar con dicho servicio para brindar respuesta a los contribuyentes.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato. Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · UNIDAD DE CONTRATACIONES · LEY Nº 2051/03

Lic. Karen Escobar

Enc. De la U.O.C.